



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000614 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 6 SEP 2012

VISTO:

La Carta N° 08-2012/CONSORCIO JyL, de fecha 03 de Agosto del 2012, Informe N° 1521-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CMG, de fecha 08 de Agosto del 2012, Memorando N° 067-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 10 de Agosto del 2012, Informe N° 339-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 13 de Agosto del 2012, Memorando N° 071-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 13 de Agosto del 2012, Informe N° 345-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 23 de Agosto del 2012, Informe N° 421-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Agosto del 2012, y Proveído de fecha 24 de Agosto del 2012; Y.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Julio del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO J y L, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL - SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 505,659.00 (QUINEINTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes Noviembre del 2009, y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Oficio N° 392-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de Julio del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012/GRT-GRI-GR, realizan la entrega del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL - SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES".

Que, mediante Carta N° 08-2012/CONSORCIO JyL, de fecha 03 de Agosto del 2012, el representante Legal Común del CONSORCIO J y L, indica que luego de haber realizado la revisión en virtud al Art. 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Expediente Técnico por parte de los técnicos de mi representada, se han encontrado OBSERVACIONES, que a continuación detallo:

1. Al realizar el REPLANTEO en el terreno no coinciden las secciones transversales con las del expediente técnico se generará un movimiento de suelos con volúmenes de corte y rellenos distintos al metrado del expediente.
2. No hay detalle de anclaje de enrocado de protección aguas arriba de la alcantarilla, además no están metradas.
3. La partida 5.05 existe en las especificaciones técnicas y en el Análisis de costos unitarios, pero no existe en el presupuesto.
4. No se ha tomado en cuenta el factor de esponjamiento.
5. No se ha tomado en cuenta el factor de compactación.
6. Esta observación es la principal:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000614 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 6 SEP 2012

- En el presupuesto figura la partida 3.05 por m², con un metrado en m³, en el análisis de costos unitarios el análisis es erróneo, ya que se hace por metro cuadrado con un aporte de material afirmado compactado de 0,24, debiendo ser de 1.20 por m³, variando asimismo el aporte de los equipos, al ser muy oneroso por m³.



7. En la partida 05.06 suministro instalación de tuberías para conducción de de aguas servidas. Dicha partida no es fundamental para el proyecto.

Condiciones para no ejecutar la mencionada partida:

- La instalación es provisoria hasta que se ejecute el saneamiento de la zona.
- El diámetro permite el colapso de la misma por el atascamiento de basura generada en toda la zona, no cumpliría para el fin que se quiere dar.

Por lo que el Contratista solicita, que se disponga a quien corresponda se si va EVALUAR las observaciones y se PRONUNCIE dentro del plazo de Ley, en beneficio de una buena calidad de la obra.



Que, mediante Informe N° 1521-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CMG, de fecha 08 de Agosto del 2012, el Inspector de Obra, indica luego de la revisión de las observaciones planteadas por el contratista, que se derive la documentación al Proyectista, con la finalidad de que emita su opinión técnica dentro de los plazos de ley.



Que, mediante Memorando N° 067-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 10 de Agosto del 2012, el Sub. Gerente de Estudios y Proyectos dispone al Ingeniero JULIO CESAR RODAS PERLECHE, se apersona IN SITU al lugar de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DE LA QUEBRADA PEDREGAL - SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", a fin de que realice una inspección ocular y emita su opinión técnica.



Que, mediante Informe N° 339-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 13 de Agosto del 2012, el Ingeniero JULIO CESAR RODAS PERLECHE, indica que luego de la revisión del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DE LA QUEBRADA PEDREGAL - SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", se han encontrado observaciones puntuales, que ameritan la REESTRUCTURACION y por ende que varíe la topografía del terreno y por ello el planteamiento de la solución.



Que, mediante Memorando N° 071-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 13 de Agosto del 2012, el Sub. Gerente de Estudios y Proyectos dispone al Ingeniero JULIO CESAR RODAS PERLECHE, que realice las modificaciones del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DE LA QUEBRADA PEDREGAL - SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de la obra.

Que, mediante Informe N° 355-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 23 de Agosto del 2012, el Ingeniero JULIO CESAR RODAS PERLECHE, hace llegar el Expediente Técnico Reestructurado de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DE LA QUEBRADA PEDREGAL - SECTOR AA.HH. EL BOSQUE",



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000614 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 6 SEP 2012

12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 505,659.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2012, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios y un plazo de ejecución de SESERNTA (60) DIAS NATURALES, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 421-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Agosto del 2012, el Sub. Gerente de Estudios y Proyectos alcaza la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico Reestructurado de la Obra: **CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL – SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES**", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y se dé el inicio de la obra en beneficio de la población tumbesina.



Que, mediante proveído de fecha 24 de Agosto del 2012, inserto al reverso del Informe N° 421-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone que el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de aprobación de Reestructuración del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL – SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES"**.



Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub. Gerente de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al Art. 152° del D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es procedente Aprobar la Reestructuración del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL – SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES"**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.



Que, contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico



Reestructurado de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL – SECTOR AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES"**, precisando que el monto de la citada obra, no ha sido variado con el monto del contrato de obra original, siendo el mismo, ascendente a S/. 505,659.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2012, el mismo que incluye el 10% de gastos generales, 10% de utilidad y 18% de IGV, bajo la modalidad de contrata a PRECIOS UNITARIOS y un plazo de ejecución de



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000614 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 SEP 2012

PRESENTE (60) DIAS NATURALES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Cesar Morales Guevara, Empresa Contratista **CONSORCIO J y** Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura